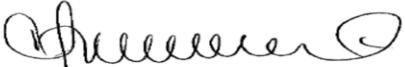


Auto Sustanciación No. 036  
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
Radicado: 2020-00250  
Demandante: CARMEN YADIRA ALVARADO HERNÁNDEZ  
Demandado: RODRIGO GARZÓN SÁNCHEZ

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** La Dorada Caldas, 20 de enero de 2020. Se le informa a la señora juez, que se recibe a través del correo electrónico, escrito del señor RODRIGO GARZÓN SÁNCHEZ en su calidad de demandado, quien manifiesta conocer el contenido de la demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD que cursa en su contra, en esta Instancia Judicial. Pasa al Despacho para proveer.

  
Claudia Michel Martínez Quiceno  
Secretaria

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Veinte (20) de Enero de dos mil Veintiuno (2021).

Examinado el memorial de la referencia, encuentra el Despacho que lo deprecado se enmarca dentro del presupuesto normativo descrito en el artículo 301 del Código General del Proceso: ***“La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal...”***  
(Negrillas del Despacho)

Así entonces, se tendrá por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado señor RODRIGO GARZÓN SÁNCHEZ del auto Interlocutorio N.º 553 del 18 de noviembre del año 2020, que admitió la demanda de **Investigación de la Paternidad** incoada por la DEFENSORÍA DE FAMILIA del I.C.B.F de la Dorada, Caldas, en defensa de los derechos del menor SANTIAGO ALVARADO HERNÁNDEZ, representado legalmente por su progenitora la señora CARMEN YADIRA ALVARADO HERNÁNDEZ en su contra; la notificación surtirá efectos a partir de la fecha de presentación del escrito, conforme con el artículo en cita.

Cuenta el citado señor GARZÓN SÁNCHEZ con el término de veinte (20) días para contestar la demanda por conducto de apoderado de conformidad art. 369 ídem, los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente proveído.

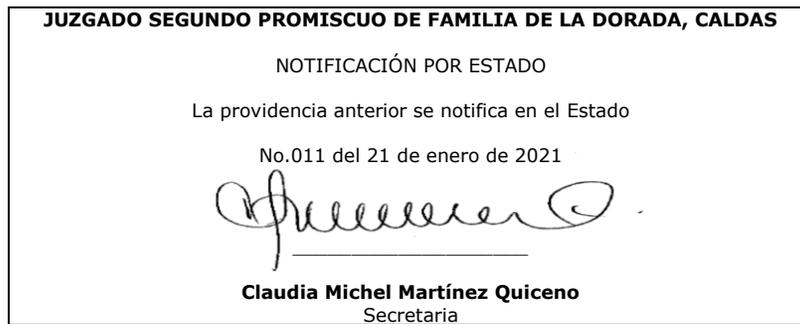
NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

Auto Sustanciación No. 036  
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
Radicado: 2020-00250  
Demandante: CARMEN YADIRA ALVARADO HERNÁNDEZ  
Demandado: RODRIGO GARZÓN SÁNCHEZ



Secretaría, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_  
de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria  
del auto que antecede.

**Claudia Michel Martínez Quiceno**  
Secretaria